

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

- 1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.
- 2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.
- 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el seis de junio de dos mil veintiuno.
- 4. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.** El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2020, determinó el número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021, de conformidad con los datos arrojados por la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 5. MUNICIPIOS EN LOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DEBERÁN INTEGRAR A SU PLANILLA REPRESENTANTES QUE PERTENEZCAN A SUS COMUNIDADES INDÍGENAS.** El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-059/2020,

determinó los municipios en los que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán integrar a su planilla representantes que pertenezcan a sus comunidades indígenas, siendo: Mezquitic, Cuautitlán de García Barragán y Bolaños.

6. APROBACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y JÓVENES, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO”. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-061/2020, aprobó los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”; los cuales fueron modificados mediante acuerdos del Consejo General IEPC-ACG-067/2020, de fecha ocho de diciembre; IEPC-ACG-083/2020, de veintisiete de diciembre.

7. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, ASÍ COMO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El veintinueve de diciembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-085/2020, determinó los montos de los topos de gastos de campaña para los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatas y candidatos, así como de las candidaturas independientes, relativos al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

8. APROBACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES. El veintisiete de enero, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2021, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

9. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; ASÍ COMO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON

ACREDITACIÓN EN EL ESTADO, LOS LOCALES Y LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTEN LA MANIFESTACIÓN “3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA”, PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. El veintisiete de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-017/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes presenten la manifestación “3 de 3 Contra la Violencia”, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

10. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, actualizó el cálculo del número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y, se modificó el número de regidurías por ambos principios en el caso del municipio de Ocotlán, Jalisco.

11. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-029/2021, aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

12. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de candidaturas en el presente caso, comenzó el uno de marzo, concluyendo el día veintiuno del mismo mes el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a municipales, presentándose un total de 15,733 solicitudes para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

13. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. Con motivo de la revisión de las solicitudes de registro de las planillas de candidatos municipales, se advirtió que diversas planillas y solicitudes de registro de candidaturas del partido político MORENA presentaron algunas omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos, por lo cual, esta autoridad procedió a realizar los requerimientos correspondientes sobre las solicitudes que se presentaron hasta el

día veintiuno de marzo, dando contestación a los mismos, mediante escritos que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este organismo electoral.

14. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA. El veinticinco de marzo, el Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG233/2021, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado INE/CG232/2021, relativo a la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de municipales y diputaciones locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Jalisco.

15. ACUERDO QUE RESOLVIÓ LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLITICO MORENA ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El tres de abril, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-082/2021, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por el partido político MORENA, ante este organismo electoral, para el proceso electoral concurrente 2020-2021.

16. PRESENTACIÓN DE DIVERSOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. En varias fechas, diversas ciudadanas y ciudadanos, a fin de impugnar la omisión del partido político MORENA, de no registrar ante este Instituto las planillas de algunos municipios, presentaron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y recursos de apelación, ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

17. RESOLUCIONES DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. Los días veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintiséis de abril, se recibieron en este Instituto las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con las que resolvieron, los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-077/2021, JDC-081/2021, JDC-082/2021, JDC-083/2021, JDC-092/2021, JDC-115/2021, JDC-121/2021, JDC-131/2021, JDC-134/2021, JDC-136/2021, JDC-139/2021, JDC-143/2021, JDC-157/2021, JDC-170/2021, JDC-193/2021, JDC-194/2021, JDC-195/2021, JDC-210/2021, JDC-228/2021, JDC-242/2021, JDC-256/2021, JDC-270/2021, JDC-284/2021, JDC-298/2021 y acumulados JDC-299/2021, JDC-300/2021, JDC-301/2021, JDC-302/2021, JDC-303/2021, JDC-304/2021, JDC-305/2021, JDC-306/2021, JDC-307/2021, JDC-308/2021, JDC-309/2021, JDC-310/2021 y JDC-311/2021; JDC-312/2021, JDC-326/2021, JDC-345/2021, JDC-347/2021, JDC-348/2021, JDC-363/2021, JDC-366/2021, JDC-

375/2021 y su acumulado JDC- 376/2021; JDC-377/2021, JDC-380/2021, JDC-384/2021, JDC-386/2021, JDC-390/2021, JDC-391/2021, JDC-396/2021, JDC-399/2021, JDC-404/2021, JDC-407/2021, JDC-414/2021, JDC-422/2021 y acumulado JDC-423/2021; JDC-426/2021, JDC-428/2021, JDC-431/2021, JDC-437/2021, JDC-438/2021, JDC-440/2021, JDC-442/2021, JDC-446/2021, JDC-449/2021, JDC-450/2021, JDC-454/2021, JDC-457/2021, JDC-473/2021, JDC-493/2021, JDC-494/2021, JDC-523/2021 y JDC-526/2021; vinculando a este Consejo General para recibir la documentación de las candidaturas a municipales a registrar; revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los previstos en los artículos 241 y 244 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de resultar válido algún registro, proceder de inmediato a sesionar y modificar el acuerdo IEPC-ACG-082/2021, incluyendo las candidaturas que acrediten las exigencias legales, respetando en todo momento los criterios de paridad, la legislación y lineamientos emitidos.

18. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS. En diversas fechas, el partido político MORENA presentó escritos ante la Oficialía de Partes de este Instituto a los que correspondieron los folios número 03923, 03922, 03937, 03930, 03935, 03924, 03773, 03926, 03925, 03891, 03889, 03887, 03886, 03890, 03892, 03896, 03895, 03898, 03893, 04094, 03894, 03897, 03899, 04098, 03900, 04100, 03932, 03933, 04095, 03902, 03905, 04099, 03901, 03903, 03927, 04097, 03908, 04177, 04093, 03907, 03911, 03909, 03910, 04092, 03913, 03917, 03914, 03912, 03918, 03919, 03928, 03885, 03921, 04162, 03920, 03888, 03906, 03931, 03934, 04091, 04096 y 04008; con el objeto de allegar la documentación necesaria para los expedientes de las planillas para su respectivo registro, en atención a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en las sentencias relativas a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano referidos en el párrafo que antecede; escritos que se anexan a este acuerdo y que forman parte integral del mismo.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los

artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como resolver sobre la procedencia del registro de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII, en relación con el numeral 143, párrafo 2, fracción XX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal

ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

V. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de toda la ciudadanía, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la Ley General de Partidos Políticos y del Código Electoral del Estado de Jalisco, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de:

- Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Gubernatura del estado, cuando así corresponda.
- Municipales.

De conformidad a lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 del código electoral de la entidad, en relación con el numeral 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

VI. OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 68, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco

VII. DE LAS Y LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses las y los nacidos en el territorio del estado de Jalisco, así como las personas mexicanas por nacimiento o naturalización avecindadas en el estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Ahora bien, constituye una prerrogativa de las y los ciudadanos jaliscienses, poder ser votado en condiciones de paridad de género para todos los cargos de

elección popular, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII. DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de candidaturas en el presente caso, comenzó el uno de marzo del año en curso, concluyendo a las veinticuatro horas del día veintiuno del mismo mes el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a municipales, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral del Estado de Jalisco; y tal como se estableció en el Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, aprobado mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, señalado en el antecedente 1 del presente acuerdo.

IX. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de todas las y los ciudadanos, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstas en la ley general y el código electoral local, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de municipales, en términos de lo establecido en el artículo 236, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

X. DE LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS. Que las solicitudes de registro de candidaturas deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General de este Instituto, y deberán contener, tanto para candidaturas de propietarios como de suplentes, la información siguiente:

1. Nombre (s) y apellidos.
2. Fecha y lugar de nacimiento.
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
4. Ocupación.
5. Cargo al que solicita su registro como candidata o candidato.

Asimismo, se deberá proporcionar la información correspondiente a la clave de elector que aparece en la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad nacional electoral.

Ahora bien, a la solicitud de cada uno de las y los ciudadanos propuestos a candidaturas de propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos siguientes:

- a) Escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece el Código Electoral del Estado de Jalisco.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.
- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.
- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.
- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.
- f) Currículum vitae (en el formato aprobado por el Instituto).
- g) Formato “3 de 3 contra la violencia” con firma autógrafa, aprobado mediante acuerdo del Consejo General identificado como IEPC-ACG-117/2021, el día 27 de enero de 2021.
- h) Formato en el que conste su incorporación al Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.
- i) En caso de candidatura indígena a diputaciones por el principio de representación proporcional y municipales, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa que acredite su auto adscripción como indígena.
- j) En caso de candidatura indígena a diputaciones y municipales, constancia para efecto de acreditar la auto adscripción calificada, que demuestre la pertenencia y el vínculo de la persona a postular con la comunidad a la que pertenece, tales como: constancia expedida por la asamblea comunitaria o por las autoridades tradicionales de la comunidad o pueblo indígena, en términos de su sistema normativo interno vigente.
- k) En su caso, original o copia certificada del acuse de recibido de la renuncia o documento en el que se acredite la separación del cargo público, en el término que establece la legislación electoral.
- l) Las y los candidatos a diputaciones o a municipales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en materia de reelección.

- m) En caso de candidaturas de personas trans¹, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa en el que acredite su autoadscripción como mujer u hombre.

De igual manera, deberán presentar escrito con firma autógrafa, de la o el dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas y candidatos, fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 241 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y numerales 9 y 10 de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”.

Todos los documentos mencionados, no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura, conforme a lo establecido en el numeral 281, párrafo 7 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral y artículo 11 de los Lineamientos de Registro de este Instituto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”, en caso que los partidos políticos o las coaliciones incumplan en su registro con las reglas de paridad entre los géneros, establecidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, en términos de lo establecido en los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”, el Instituto deberá observar los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 18 y 19 de los lineamientos de municipales que prevé, en el extremo, rechazar el registro hasta satisfacer la paridad; ahora bien, en el supuesto de que, a pesar de los requerimientos que la Secretaría Ejecutiva formule al partido o coalición, para que implemente las acciones afirmativas mencionadas, y estos no lo atiendan, el Consejo General negará el registro de la planilla.

En cuanto a la integración de las planillas de las solicitudes de registro de las candidatas y candidatos a municipales que presenten los partidos políticos y

¹ Término paraguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión/transición/reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y/o expresiones de género de la persona. *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* (2016) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), México. Pág.32.

aspirantes a candidaturas independientes, conforme a los artículos 24, numeral 3 y 29, del Código Electoral del Estado de Jalisco, a saber:

- Los partidos políticos, coaliciones o las candidatas y candidatos independientes deberán registrar una planilla de candidatas y candidatos ordenada en forma progresiva, que contenga el número de regidores propietarios a elegir por el principio de mayoría relativa, iniciando con la o el presidente municipal y después las y los regidores, con sus respectivos suplentes y la o el síndico; los partidos políticos elegirán libremente la posición que deberá ocupar la candidata o el candidato a síndico en la planilla que integren.
- Las propietarias y propietarios y suplentes deberán ser del mismo género. Pero si quien encabeza la candidatura propietaria sea de género masculino, su suplente podrá ser de cualquier género. La integración de las planillas que presenten será con cincuenta por ciento de candidaturas de cada género, alternándolos en cada lugar de la lista, conforme a los lineamientos de la materia. La suplente o suplente de la presidenta o presidente municipal se considera como un regidor más para los efectos de la suplencia que establece el Código.
- En los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic, mayoritariamente indígenas, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán presentar la postulación de las planillas a municipales de conformidad a los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco”.
- Es obligación que cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentas o presidentes municipales, regidurías y sindicaturas que postulen los partidos políticos en el estado sea de un mismo género, si el número es impar, este deberá corresponder al género femenino.
- Es obligación presentar candidaturas jóvenes conforme a lo establecido en los lineamientos de la materia.
- El número de las y los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada ayuntamiento se sujetará a las bases siguientes:

- 1.- En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes se elegirán
 - Siete regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
 - Hasta cuatro de representación proporcional.
- 2.- En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero no de cien mil habitantes, se elegirán:
 - Nueve regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
 - Hasta cinco regidoras y regidores de representación proporcional.
- 3.- En los municipios en que la población exceda de cien mil, pero no de quinientos mil habitantes, se elegirán:
 - Diez regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
 - Hasta seis regidoras y regidores de representación proporcional.
- 4.- En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán:
 - Doce regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
 - Hasta siete regidoras y regidores de representación proporcional.

Lo anterior de conformidad al artículo 29 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y al acuerdo del Consejo General mediante el cual se determinó el número de regidurías por ambos principios, que habrán de elegirse en cada municipio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-058/2020 y actualizado mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, tal como se estableció en los antecedentes 4 y 10 de este acuerdo.

Por otra parte, para el caso de que se incumpla lo relativo a las acciones afirmativas para la postulación de las candidaturas indígenas y de las candidaturas jóvenes, se procederá con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”.

XI. DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. Que tal como se estableció en los antecedentes 16 y 17 de este acuerdo, diversos ciudadanos interpusieron sendos juicios para la

protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a los que correspondieron los expedientes números JDC-077/2021, JDC-081/2021, JDC-082/2021, JDC-083/2021, JDC-092/2021, JDC-115/2021, JDC-121/2021, JDC-131/2021, JDC-134/2021, JDC-136/2021, JDC-139/2021, JDC-143/2021, JDC-157/2021, JDC-170/2021, JDC-193/2021, JDC-194/2021, JDC-195/2021, JDC-210/2021, JDC-228/2021, JDC-242/2021, JDC-256/2021, JDC-270/2021, JDC-284/2021, JDC-298/2021 y acumulados, JDC-312/2021, JDC-326/2021, JDC-345/2021, JDC-347/2021, JDC-348/2021, JDC-363/2021, JDC-366/2021, JDC-375/2021 y su acumulado, JDC-377/2021, JDC-380/2021, JDC-384/2021, JDC-386/2021, JDC-390/2021, JDC-391/2021, JDC-396/2021, JDC-399/2021, JDC-404/2021, JDC-407/2021, JDC-414/2021, JDC-422/2021 y acumulado, JDC-426/2021, JDC-428/2021, JDC-431/2021, JDC-437/2021, JDC-438/2021, JDC-440/2021, JDC-442/2021, JDC-446/2021, JDC-449/2021, JDC-450/2021, JDC-454/2021, JDC-457/2021, JDC-473/2021, JDC-493/2021, JDC-494/2021, JDC-523/2021 y JDC-526/2021; respectivamente; en contra del partido político MORENA, por sus omisión de registrar ante este Instituto, varias planillas de algunos municipios del estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Ahora bien, en el antecedente 17 de este acuerdo, se estableció que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, resolvió los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, vinculando a este Consejo General para recibir la documentación de las candidaturas a municipales a registrar, revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los previstos en los artículos 241 y 244 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de resultar válido algún registro, proceder de inmediato a sesionar y modificar el acuerdo IEPC-ACG-082/2021, incluyendo las candidaturas que acrediten las exigencias legales, respetando en todo momento los criterios de paridad, la legislación y lineamientos emitidos.

XII. EFECTOS DE LAS SENTENCIAS. Los apartados de efectos de las sentencias materia de este acuerdo, vinculan a cada accionante para que contacten al partido político MORENA, y en caso de necesitar integrar algún documento para su expediente de registro, proceda conforme corresponda.

De igual manera, se ordenó al partido político MORENA para que, en un plazo no mayor a veinticuatro horas posteriores a la notificación de las ejecutorias, presentaran ante este Instituto, la documentación faltante de cada parte actora, que se le presentó junto con los expedientes o en su caso deba ser reintegrada, por excepción, por alguno de las y los accionantes, a fin de solicitar su registro en el cargo respectivo.

Por otra parte, se vinculó a este Consejo General, para lo siguiente:

- a) Recibir la documentación precisada y en su caso cotejarla con la existente recibida mediante los acuses que aportó el partido político.
- b) Revisar que se cumplan los requisitos de elegibilidad y los que prevé el artículo 241 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- c) De resultar válido algún registro, proceder a más tardar el día veintisiete de abril del año en curso, a sesionar y modificar el acuerdo identificado como IEPC-ACG-082/2021, incluyendo a aquellos candidatos y candidatas en que acrediten las exigencias legales, respetando en todo momento los criterios de paridad, la legislación y lineamientos emitidos.
- d) Se ordenó al partido político **MORENA** y al Consejo General del Instituto Electoral informar al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de todo lo actuado anexando la documentación que compruebe su dicho, lo cual se deberá realizar en un plazo no mayor a veinticuatro horas a que ello ocurra.
- e) Además, se ordenó dar vista a este Consejo General con el actuar negligente llevado a cabo por el partido político **MORENA** por las omisiones, para que, de ser el caso, se inicie el procedimiento que corresponda.

XIII. CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES. Que a efecto de cumplimentar lo mandatado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias materia del presente acuerdo, es que se procedió a revisar la documentación allegada por el partido político **MORENA**, respecto de las planillas para municipales de diversos municipios.

Ahora bien, tal como se estableció en el antecedente 18 de este acuerdo, el partido político **MORENA** presentó escritos a los que correspondieron los folios número 03923, 03922, 03937, 03930, 03935, 03924, 03773, 03926, 03925, 03891, 03889, 03887, 03886, 03890, 03892, 03896, 03895, 03898, 03893, 04094, 03894, 03897, 03899, 04098, 03900, 04100, 03932, 03933, 04095, 03902, 03905, 04099, 03901, 03903, 03927, 04097, 03908, 04177, 04093, 03907, 03911, 03909, 03910, 04092, 03913, 03917, 03914, 03912, 03918, 03919, 03928, 03885, 03921, 04162, 03920, 03888, 03906, 03931, 03934, 04091, 04096 y 04008; con los cuales allegó diversa documentación necesaria para el registro de las mencionadas planillas.

Visto lo anterior, y al cumplir con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para el registro de candidaturas a municipales, lo procedente es tener por aprobadas las planillas relativas al partido político **MORENA**, en términos del anexo que se adjunta a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

XIV. DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RELATIVA AL JDC-526/2021, RELATIVA AL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Que en sesión del Consejo General de este Instituto, de fecha tres de abril del año en curso, se

aprobó mediante acuerdo IEPC-ACG-082/2021, el registro de la planilla a municipales postulada por el partido político MORENA respecto al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y modificada mediante sorteo celebrado el día cuatro anterior.

Inconforme con lo anterior, el ocho de abril siguiente Luis Alberto Michel Rodríguez, Francisco José Martínez Gil, Christian Eduardo Alonso Alonso Robles, Luis Enrique Hurtado Gomar, Claudia Alejandra Íñiguez Rivera, Jazmín Susana Alonso Herrera, José Rodríguez González, Carlos Antonio Navarrete Cueto, Eva Griselda González Castellanos, Maira Rosalia Flores Peña, Pablo Ruperto Gómez Andrade, José Guadalupe Soto Félix, María Elena Curiel Preciado e Hilda Judith Ulloa Meza interpusieron escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante este Instituto, mismo que se recibió en la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el trece de abril siguiente, medio de impugnación que fue registrado con la clave SG-JDC-230/2021; mismo que fue reencauzado al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, registrándolo con el expediente número JDC-526/2021.

El veintidós de abril de dos mil veintiuno, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, resolvió el mencionado juicio, siendo los efectos, a la letra, los siguientes:

VI. EFECTOS

En consecuencia, al no obrar la aceptación de las candidaturas y posiciones para las que finalmente fueron registrados las y los actores, este órgano jurisdiccional concluye que tal situación se traduce en una vulneración a su voluntad y con ello, a su derecho a ser votados, por lo que procede:

I. Revocar el acuerdo dictado por el Consejo General responsable, identificado con la clave IEPCACG-082/2021, en lo que respecta a la referida planilla.

II. Asimismo, se deja sin efectos el procedimiento de insaculación implementado por el Consejo responsable, respecto de la planilla postulada por el partido Morena al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del que derivó el registro de las y los hoy actores en candidaturas y posiciones diversas a las por ellos consentidas.

III. En consecuencia, se instruye al Consejo General del Instituto Electoral, para que a más tardar el veintisiete de abril del actual, una vez que tenga el universo de planillas correspondientes al primer bloque de los diez municipios más poblados del Estado, proceda a sesionar modificando el Acuerdo IEPC-ACG-082/2021, prevaleciendo la planilla presentada por el partido.

IV. Y en caso de ser necesario, requiera -de manera fundada y motivada- al partido por un término de cuarenta y ocho horas con el objeto de que subsane las irregularidades respecto al cumplimiento del principio de paridad de género.

Ello en la lógica que, de modificarse por el partido, la posición y/o cargos de los integrantes de la planilla en comento, deberán de observarse las disposiciones normativas aplicables, entre ellas por el supuesto, del artículo 241, primer párrafo, fracción II, inciso a), del Código Electoral, es decir, que cualquier modificación de posición y/o cargos deberá respaldarse mediante la presentación de los escritos de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, con firma autógrafa de los mismos, en los que en su caso, manifiesten la aceptación del cargo y posición para el que se pretende su registro. En el entendido de que deberá de respetarse el principio de paridad en todo momento.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con la metodología planteada en el presente estudio, se omite el análisis del resto de motivos de disenso hechos valer por los accionantes.”

Visto lo anterior, es que procede otorgar el registro de la planilla referida, al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y perteneciente al partido político MORENA, en términos del anexo que forma parte integral de este acuerdo.

Por otro lado, requiérase al partido político MORENA, para que realice las modificaciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a la paridad y alternancia de género.

XV. DEL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Que en la totalidad de las planillas, cuyo registro fue aprobado, ninguna de las y los precandidatos rebasó el tope de gastos de precampaña establecidos por este Consejo General, tal como se desprende del dictamen consolidado INE/CG232/2021 y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG233/2021, referidos en el antecedente 14 de este acuerdo.

Por otra parte, cabe señalar que no obstante que los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral local han sido analizados al momento del registro, los mismos serán analizados de nueva cuenta al realizarse la calificación de la elección respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; siendo aplicable al caso, la jurisprudencia 7/2004, de rubro: “ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS”.

XVI. DE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR LA PLATAFORMA ELECTORAL. Que tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, el veintisiete de enero del año en curso, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2021, aprobó

el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; por tanto, se tuvo por exhibida la presentada por el partido político MORENA, con fundamento en el numeral 4 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

En ese sentido, se exhorta al instituto político, y a sus candidatas y candidatos, para que cumplan con lo señalado en artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 68 del código electoral de la entidad, el cual señala que los partidos políticos tendrán la obligación de publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

XVII. DE LA PROPAGANDA. Que las campañas electorales comenzaron el día cuatro de abril del año en curso, de conformidad a lo establecido por el artículo 264, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; por lo que resulta oportuno señalar que los partidos políticos y candidaturas deberán observar en todo momento, las reglas que al efecto se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Jalisco.

XVIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. Que en su momento, de ser el caso, el secretario ejecutivo deberá analizar si ha lugar o no a instaurar los procedimientos sancionadores que correspondan, al partido político MORENA, por las omisiones en que incurrió, de conformidad con lo señalado en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano materia de este acuerdo; lo que se informará al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

XIX. DE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD. Que una vez que sean atendidas las resoluciones jurisdiccionales y las sustituciones, se revisará de manera integral el cumplimiento de la paridad horizontal y vertical de cada una de las planillas.

Cabe resaltar que para el caso de que hubiese algún desequilibrio, se requerirá a los partidos políticos para que realicen los ajustes necesarios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el registro de las planillas presentadas por el partido político **MORENA**, de conformidad con lo señalado en los considerandos XII y XIII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se exhorta al partido político **MORENA**, a sus candidatas y candidatos, así como a sus militantes y simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento en la difusión de su plataforma política y respetar la normatividad en la propaganda electoral que difunda, conforme a lo dispuesto por los considerandos XVI y XVII de este acuerdo.

TERCERO. Se exhorta al instituto político y a sus candidatas y candidatos, para que durante el desarrollo de las campañas electorales, observen lo establecido en los protocolos sanitarios y de protección a la salud.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las resoluciones relativas a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con los números de expedientes JDC-077/2021, JDC-081/2021, JDC-082/2021, JDC-083/2021, JDC-092/2021, JDC-115/2021, JDC-121/2021, JDC-131/2021, JDC-134/2021, JDC-136/2021, JDC-139/2021, JDC-143/2021, JDC-157/2021, JDC-170/2021, JDC-193/2021, JDC-194/2021, JDC-195/2021, JDC-210/2021, JDC-228/2021, JDC-242/2021, JDC-256/2021, JDC-270/2021, JDC-284/2021, JDC-298/2021 y acumulados JDC-299/2021, JDC-300/2021, JDC-301/2021, JDC-302/2021, JDC-303/2021, JDC-304/2021, JDC-305/2021, JDC-306/2021, JDC-307/2021, JDC-308/2021, JDC-309/2021, JDC-310/2021 y JDC-311/2021; JDC-312/2021, JDC-326/2021, JDC-345/2021, JDC-347/2021, JDC-348/2021, JDC-363/2021, JDC-366/2021, JDC-375/2021 y su acumulado JDC-376/2021; JDC-377/2021, JDC-380/2021, JDC-384/2021, JDC-386/2021, JDC-390/2021, JDC-391/2021, JDC-396/2021, JDC-399/2021, JDC-404/2021, JDC-407/2021, JDC-414/2021, JDC-422/2021 y acumulado JDC-423/2021; JDC-426/2021, JDC-428/2021, JDC-431/2021, JDC-437/2021, JDC-438/2021, JDC-440/2021, JDC-442/2021, JDC-446/2021, JDC-449/2021, JDC-450/2021, JDC-454/2021, JDC-457/2021, JDC-473/2021, JDC-493/2021, JDC-494/2021, JDC-523/2021 y JDC-526/2021.

QUINTO. Requierase al partido político **MORENA**, para que realice las modificaciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a la paridad y alternancia de género, tal como se estableció en el considerando XIV.

SEXTO. En su momento, de ser el caso, el secretario ejecutivo deberá analizar si ha lugar o no a instaurar el procedimiento sancionador que corresponda, al

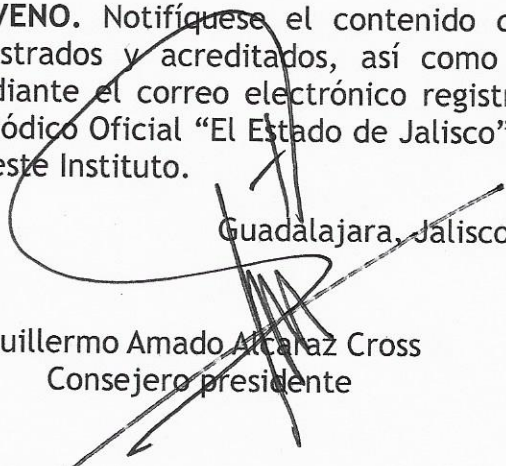
partido político MORENA, por las omisiones en que incurrió, de conformidad con lo señalado en los mencionados juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; lo que se informará al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.


SÉPTIMO. Una vez que sean atendidas las resoluciones jurisdiccionales y las sustituciones, para el caso de que hubiese algún desequilibrio en la paridad, deberá requerirse a los partidos políticos para que realicen los ajustes necesarios, de conformidad con lo establecido en el considerando XIX del presente acuerdo.

OCTAVO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

NOVENO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, así como a las y los candidatos independientes, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.


Guadalajara, Jalisco; a 27 de abril de 2021.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

JDC-404/2021					
ACATIC - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	NORMA ANGELICA GONZALEZ GUTIERREZ	M	Alcaldesa	ALMA SARAHÍ RODRIGUEZ CUEVA	M
2 Regidor (SINDICO)	ANTONIO ROBLEDO GONZALEZ	H	2 Regidor (SINDICO)	RAFAEL LOPEZ ESQUEDA	H
3 Regidor	DANIEL GARCIA GUTIERREZ	H	3 Regidor	OSCAR BECERRA RUVALCABA	H
4 Regidora	MARIA DE JESUS GONZALEZ PONCE	M	4 Regidora	CECILIA PEREZ VALDIVIA	M
5 Regidor	JOSE GUADALUPE ALMARAZ GUTIERREZ	H	5 Regidora	GRICELDA DE LA TORRE CARBAJAL	M
6 Regidora	SANDRA DIAZ JUAREZ	M	6 Regidora	MARTHA PONCE ROMERO	M
7 Regidora	CRISTINA FABIOLA PONCE ALVARADO	M	7 Regidora	MARIA DE JESUS MARTINEZ SALCEDO	M
JDC-399/2021					
ACATLAN DE JUAREZ - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	ANEL JUDITH LOPEZ AGUILAR	M	Alcaldesa	ERIKA MARIA RODRIGUEZ CAMACHO	M
2 Regidora (SINDICA)	GERARDO RAMIREZ SALDAÑA	H	2 Regidora (SINDICA)	CARLOS ARCEO ZAMARRIPA	H
3 Regidor	ANELL CORDOVA SANTANA	M	3 Regidor	ERIKA MARISOL GUTIERREZ LLAMAS	M
4 Regidora	RICARDO GONZALEZ PARRILLA	H	4 Regidora	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALMARAZ	H
5 Regidora	MARIA CONCEPCION IBAÑEZ TRUJILLO	M	5 Regidora	MARIA DE LOS ANGELES FLORES RAMOS	M
6 Regidor	JOSE JUAN TOSCANO MOSQUEDA	H	6 Regidor	JUAN CARLOS MURGUIA TORRES	H
7 Regidora	LORENA LUNA HERNANDEZ	M	7 Regidora	LUZ ELENA HINOSTROZA MENDOZA	M
JDC-242/2021					
AHUALULCO DE MERCADO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MARIA JIMENEZ CAMARILLO	M	Alcaldesa	CARMEN DINORA SOLIS RODRIGUEZ	M
2 Regidor (SINDICA)	JOSE ALEJANDRO MEDINA TOLEDO	H	2 Regidor (SINDICA)	JONATHAN MARTIN GARCIA SERRATOS	H
3 Regidora	DIANA IZAMAR SALAZAR CARBAJAL	M	3 Regidora	HILLARY ABIGAIL BENITEZ LOPEZ	M
4 Regidor	HEGEL ROMERO CORTES	H	4 Regidor	JONATHAN FABIAN ADAN SOLORIZANO	H
5 Regidora	MA GUADALUPE ZAMORA MARTINEZ	M	5 Regidora	TERESA GUZMAN OLIVAREZ	M
6 Regidor	JORGE ANTONIO PEREZ ALCALA	H	6 Regidor	JESUS HERNANDEZ MONTES	H
7 Regidora	SUSANA FILOMENA RODRIGUEZ PEREZ	M	7 Regidora	NOHEMI ELIZABETH ARREDONDO BAUTISTA	M
JDC-143/2021					
ATENGO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MA ELVA GONZALEZ GONZALEZ	M	Alcaldesa	JUDITH ALEJANDRA ADOÑO ORGANISTA	M
2 Regidora (SINDICA)	GRACIELA RAMOS CODALLOS	M	2 Regidora (SINDICA)	ANTONIA URIBE BELTRAN	M
3 Regidor	BRAULIO BELTRAN CODALLOS	H	3 Regidor	CECILIO NAVARRO CORTEZ	H
4 Regidora	ANA ISELA MARTINEZ RAMOS	M	4 Regidora	ENEDINA ORGANISTA PELAYO	M
5 Regidor	FLORENTINO MARTINEZ VIRGEN	H	5 Regidor	CONRADO RAMOS MARTINEZ	H
6 Regidora	EVANGELINA PEÑA MESA	M	6 Regidora	RUTH PAULINA DE LOS SANTOS FLORES	M
7 Regidor	PEDRO ADOÑO CORTEZ	H	7 Regidor	CARLOS EDUARDO ADOÑO ORGANISTA	H
JDC-347/2021					
ATOTONILCO EL ALTO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	RAFAEL EDUARDO BARRAGAN CASTILLO	H	Alcalde	JOSE DE JESUS HERNANDEZ FONSECA	H
2 Regidora (SINDICA)	LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA	M	2 Regidora (SINDICA)	ANA LAURA GODINEZ GALAN	M
3 Regidor	JOSE LUIS ROSALES MUÑOZ	H	3 Regidor	RICARDO TINOCO TORRES	H
4 Regidora	CINTHIA ALEJANDRA GARCIA DIAZ	M	4 Regidora	MARIA ISABEL BAUTISTA HERNANDEZ	M
5 Regidor	ANTONIO SOTELO GUTIERREZ	H	5 Regidor	JUAN MANUEL RAMIREZ JACOBO	H
6 Regidora	ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ	M	6 Regidor	JUAN MARTIN LOZANO VAZQUEZ	H
7 Regidor	OSCAR GERARDO CERVANTES HERNANDEZ	H	7 Regidor	SALVADOR SALDAÑA MARTINEZ	H
8 Regidora	MARIA ISLAS RIVERA	M	8 Regidora	MARIA ESTHER ARAMBULA GUZMAN	M
9 Regidor	IGNACIO GONZALEZ ARIAS	H	9 Regidor	FELIPE DE JESUS BOLAÑOS HERNANDEZ	H
JDC-446/2021					
AUTLÁN DE NAVARRO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	FAUSTO MANCILLA MARTINEZ	H	Alcalde	HECTOR MANUEL PELAYO BARRAGAN	H
2 Regidora	HAIDYD ARREOLA LOPEZ	M	2 Regidora	MARTHA ELISA GARCIA GARCIA	M
3 Regidor	EDGARDO ROMAN HERRERA DEL CASTILLO	H	3 Regidor	ARTURO EMMANUEL RUVALCABA FLORES	H
4 Regidora	LILIA HORTENCIA CASILLAS TAPIA	M	4 Regidora	BLANCA ROSA TOVAR	M
5 Regidor	MARIO EDUARDO VILLASEÑOR URIBE	H	5 Regidor	ROBERTO VILLASEÑOR CASTAÑEDA	H

6 Regidora	MARIA DE LOURDES LOPEZ SERRANO	M	6 Regidora	ALMA EDITH VARGAS GOMEZ	M
7 Regidor	JOSE LUIS ARREOLA ZAVALZA	H	7 Regidor	CESAR GERARDO RAMIREZ DELGADO	H
8 Regidora	CRYSTAL CUIEL VALLE	M	8 Regidora	MÓNICA ALEJANDRA ARREOLA LOPEZ	M
9 Regidor	EN PROCESO DE SUSTITUCIÓN	H	9 Regidor	SALVADOR GARCIA RUVALCABA	H

JDC-377/2021

AYOTLÁN - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	JUAN PEDRO PEREZ ROJAS	H	Alcalde	JOSE GUADALUPE AYALA VAZQUEZ	H
2 Regidora (SINDICA)	VALERIA YAZMIN SOTO MENDOZA	M	2 Regidora (SINDICA)	JUDITH BERENICE DIAZ RODRIGUEZ	M
3 Regidor	JOSE MANUEL SOTELO VILLA	H	3 Regidor	LUIS RAMON ARCIGA MENDEZ	H
4 Regidora	DEISCY ALEJANDRA CERVANTES SANTIAGO	M	4 Regidora	ANA KAREN SILVA GARCIA	M
5 Regidor	JUAN LUIS FERNANDO ASCENCIO ROMO	H	5 Regidor	DIEGO ESCOTO BERMUDEZ	H
6 Regidora	SANDRA GUADALUPE ARROYO MEDINA	M	6 Regidora	MA GUADALUPE ESTRADA CAZARES	M
7 Regidora	YOLANDA PATRICIA NUÑEZ GONZALEZ	M	7 Regidora	DULCE MARIA ALCALA ZARATE	M

JDC-136/2021

AYUTLA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	RAMON BARREDA NARANJO	H	Alcalde	ROBERTO VARGAS CONTRERAS	H
2 Regidora (SINDICA)	ILIANA MARLENEE ZABALZA PELAYO	M	2 Regidora (SINDICA)	JUDITH CEDILLO SILVA	M
3 Regidor	JOSE LUIS CONTRERAS ACOSTA	H	3 Regidor	JOSE OMER GARCIA AGUILAR	H
4 Regidora	CRUZ ADRIANA TELLEZ SANCHEZ	M	4 Regidora	ISELA GUADALUPE HERNANDEZ MEDINA	M
5 Regidora	SALOME LOPEZ BUENO	M	5 Regidor	OZIEL ESAU ESTRELLA CHAVEZ	H
6 Regidora	FABIOLA AMBROSIO RAMOS	M	6 Regidora	SONIA THELMA GARCIA DE ALBA GOMEZ	M
7 Regidor	GERARDO IVAN RANGEL OROZCO	H	7 Regidor	GUILLERMO URIBE HERNANDEZ	H

JDC-494/2021

BOLAÑOS - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	ANTONIO CARRILLO GONZALEZ	H	Alcalde	FELIPE COSIO CARRILLO	H
2 Regidora (SINDICA)	MARTINA VALDEZ FLORES	M	2 Regidora (SINDICA)	RUBI CELIA ROMERO HERNANDEZ	M
3 Regidor	PEDRO CASTRO AVILA	H	3 Regidora	BAUDELIA MIRAMONTES PEREZ	M
4 Regidora	BRENDA MARISOL FREGOSO RAYGOZA	M	4 Regidora	ORALIA ROMERO SANCHEZ	M
5 Regidor	LIBERATO MARTINEZ HERNANDEZ	H	5 Regidor	MANUEL GONZALEZ DE LA ROSA	H
6 Regidora	DIANA FLOR MARTINEZ BAÑUELOS	M	6 Regidora	KARINA RAYGOZA LOPEZ	M
7 Regidor	JOSE GALDINO DE LA CRUZ CARRILLO	H	7 Regidora	LIDIA VAZQUEZ VAZQUEZ	M

JDC-431/2021

CABO CORRIENTES - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MARIA BELEN CHAVARIN PALACIOS	M	Alcaldesa	GLORIA THALIA VERDE GONZALEZ	M
2 Regidor	LEOBARDO HERNANDEZ MARTINEZ	H	2 Regidor (SINDICO)	YICENTE GUTIERREZ LOPEZ	H
3 Regidora	JUVENCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M	3 Regidora	REYNA GONZALEZ TORRES	M
4 Regidor	LUIS HELIODORO LOPEZ AQUINO	H	4 Regidor	JOSE ALFREDO SOLIS ROBLES	H
5 Regidora	ISELA ESTEFANIA RODRIGUEZ CASTILLON	M	5 Regidor	ALEJANDRO RODRIGUEZ JOYA	H
6 Regidor	MARIA DE LA SALUD BERMUDEZ AYALA	M	6 Regidor	MATEO GONZALEZ PADILLA	H
7 Regidora	MIREYA JAQUELINE HERRERA VILLA	M	7 Regidora	BLANCA SILVIA AQUINO LOPEZ	M

JDC-440/2021

CAÑADAS DE OBREGON - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MARIA DE LA LUZ GARCIA DIAZ	M	Alcaldesa	DULCE CORAZON RAMIREZ MORALES	M
2 Regidor (SINDICO)	IVAN VALADEZ ALVARADO	H	2 Regidor (SINDICO)	REFUGIO DE JESUS YAÑEZ DELGADILLO	H
3 Regidora	MATILDE DARELI DELGADO RODRIGUEZ	M	3 Regidora	MARINA DELGADILLO JAUREGUI	M
4 Regidor	CESAR OCTAVIO ALVAREZ GOMEZ	H	4 Regidor	J JESUS GOMEZ PADILLA	H
5 Regidora	MIRIAM VANESA GARCIA GOMEZ	M	5 Regidora	MARIA DEL REFUGIO RUIZ DELGADO	M
6 Regidor	ROMAN SALAZAR HUERTA	H	6 Regidor	ISMAEL MARTINEZ RAMIREZ	H
7 Regidora	BEATRIZ TERESA MARTINEZ PADILLA	M	7 Regidora	ALONDRA TRINIDAD RAUDA MIRAMONTES	M

JDC-366/2021

CHAPALA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	CRUZ ELIZABETH GUTIERREZ RODRIGUEZ	M	Alcaldesa	JULIANA JIMENEZ RENDON	M
2 Regidora	JULIO CESAR OLIVA AMEZQUITA	H	2 Regidor	VICTOR PEREZ GUTIERREZ	H
3 Regidora	DAFNE DAYANE ZUÑIGA GONZALEZ	M	3 Regidora	PRISCILA JANETH RUIZ NAVARRO	M
4 Regidora (SINDICA)	MARIA DE CONSUELO JIMENEZ RENDON	M	4 Regidora (SINDICA)	ROSA MARIA TREJO GONZALEZ	M
5 Regidora	CRISTINA LUZ AMANDA BECERRA MARTINEZ	M	5 Regidora		
6 Regidor	ROSENDO PEREZ ANTOLIN	H	6 Regidor	ADRIAN CAMARENA MIRANDA	H
7 Regidora	MARTHA ALICIA BARON RAMEÑO	M	7 Regidora	ALEJANDRA MARGARITA VENEGAS MALDONADO	M
8 Regidor	MANUEL SALAZAR MUÑOZ	H	8 Regidor	JOSE ANTONIO MENDOZA MARQUEZ	H
9 Regidor	MIGUEL ANGEL MOSQUEDA AYALA	H	9 Regidor	ALFREDO ISAAC BRAVO MUÑOZ	H

JDC-426/2021

CHIMALTITÁN - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	ALONSO RAMIREZ ARTEAGA	H	Alcaldesa	JOSE DE JESUS FAUSTO HARO	H
2 Regidor (SINDICO)	MONICA DE JESUS LEMUS LOPEZ	M	2 Regidor (SINDICO)	JESSICA MAYORGA LUJANO	M
3 Regidora	SILVIA JUDITH MEDINA GUZMAN	M	3 Regidora	MA DE JESUS GUZMAN HERRERA	M
4 Regidor	MAURO ALAN LUNA MENDEZ	H	4 Regidor	CRUZ ALFREDO TRINIDAD TORRES	H
5 Regidora	ESMERALDA ARELLANO BAUTISTA	M	5 Regidora	ANITA GONZALEZ RODRIGUEZ	M
6 Regidor	HILDA JOHANA YAÑEZ CELAYA	M	6 Regidor	FORTINO VILLALOBOS GONZALEZ	H
7 Regidora	ARNULFO DE LA ROSA ROBLES	H	7 Regidora	YERENIA ITZAMAR RAMIREZ ARTEAGA	M

JDC-363/2021

CIHUATLÁN - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MA LOURDES ZAVALA CARDENAS	M	Alcaldesa	JUDITH RUIZ CAMACHO	M
2 Regidor (SINDICO)	ARMANDO ZUÑIGA CARDENAS	H	2 Regidor (SINDICO)	MARTIN RAMIREZ VALDIVIA	H
3 Regidora	ARIADNE RAMIREZ GONZALEZ	M	3 Regidora	ANA TERESA TORRES NORETT	M
4 Regidor	JAVIER DE JESUS GOMEZ FIGUEROA	H	4 Regidor	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANDOVAL	H
5 Regidora	SANDRA CISNEROS ALVAREZ	M	5 Regidora	THALIA GUADALUPE RIVERA RODRIGUEZ	M
6 Regidor	ELI ISRAEL ROQUE JIMENEZ	H	6 Regidor	TORIBIO ORTIZ QUINTERO	H
7 Regidora	YOSHELIN MOTA MARTÍNEZ	M	7 Regidora	PALOMA ODALIZ GARCIA HERENDIA	M

JDC-422/2021

COCULA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	JUAN CARLOS OROZCO FLORES	H	Alcalde	JUVENTINO GARCIA PIMIENTA	H
2 Regidora	ELVA ROSA TORRES SANCHEZ	M	2 Regidor	OLIVER DONALDO ARANDA PALOMINO	H
3 Regidor (SINDICO)	RICARDO NIEVES HUERTA	M	3 Regidora	SETTIA XOCHITL CERVANTES VIRGEN	M
4 Regidora	ESTEFANIA INDIRA FLORES GARCIA	M	4 Regidora	ELVIA AGUILAR AGUILAR	M
5 Regidor	CARLOS ALEJANDRO RUIZ RUELAS	H	5 Regidor	RAMSES ALONSO CASTAÑEDA PINEDA	H
6 Regidora	ELVA ROSA GONZALEZ GARCIA	M	6 Regidora	CLAUDIA ALEJANDRA CAMACHO MENDOZA	M
7 Regidor	MIGUEL NANDE IXTLAHUAC	H	7 Regidor	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BARBOZA	H

JDC-391/2021

COLOTLÁN - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	MANUEL VALDOVINOS ENRIQUEZ	H	Alcalde	CLAUDIO ALEJO MAYORGA	H
2 Regidora	ARACELI GONZALEZ DE LA ROSA	M	2 Regidora	BEATRIZ FABIOLA MORENO MEDRANO	M
3 Regidor	TSIKATEMAY DE LA CRUZ GONZALEZ	H	3 Regidor	RAUL CARDOSO RODRIGUEZ	H
4 Regidora	MARIA ESTHER AVILA CARDENAS	M	4 Regidora	MARIA HERRERA CARRILLO	M
5 Regidor	JAVIER MEDINA ALVAREZ	H	5 Regidor	RAUL GUILLERMO VAZQUEZ FELGUEREZ	H
6 Regidora (SINDICA)	MA. DEL REFUGIO MURILLO SANCHEZ	M	6 Regidora (SINDICA)	VALENTINA GUADALUPE FLORES DEL REAL	M
7 Regidor	SILVESTRE PEREZ CARRILLO	H	7 Regidor	GUSTAVO AVILA SOSA	H

JDC-131/2021

CUAUTLA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MARIA GUADALUPE VIDRIO AGUILAR	M	Alcaldesa	CECILIA VIDRIO AGUILAR	M
2 Regidora (SINDICA)	MARIA BELEN VILLASEÑOR RODRIGUEZ	M	2 Regidora (SINDICA)	ARELI GUADALUPE VILLASEÑOR ANAYA	M
3 Regidor	CRISTIAN FRANCISCO MICHEL RAMOS	H	3 Regidor	ANGEL ISRAEL VILLEGAS ZABALZA	H

4 Regidora	BLANCA ESMERALDA TORO GARCIA	M	4 Regidora	MIRIAM ESPERANZA DE LA CRUZ CARDENAS	M
5 Regidor	ALEJANDRO MARTINEZ DE LA CRUZ	H	5 Regidora	AZUCENA CECILIA MARTINEZ	M
6 Regidor	JAVIER SANCHEZ OCHOA	H	6 Regidora	ANA CRISTINA JIMENEZ LEON	M
7 Regidora	JOSEFINA DE LA TORRE LEDEZMA	M			
JDC-449/2021					
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	AURELIO SANDOVAL ELIAS	H	Alcalde	GILBERTO MONROY ROSALES	H
2 Regidora	SONIA EDITH PEREGRINA JACOBO	M	2 Regidora	MARÍA DE JESÚS JUSTO COBIÁN	M
3 Regidor	OFELIO DÍAZ GONZÁLEZ	H	3 Regidora	GRISelda CORONA RAMOS	M
4 Regidora (Sindica)	MARÍA ÁNGELES CHÁVEZ RODRÍGUEZ	M	4 Regidor (Sindica)	ANTONIO AGUILAR PADILLA	H
5 Regidor	MARCO AUDEL DE LOS SANTOS FLORES	H	5 Regidor	ROMÁN EMANUEL COBIAN MARTÍNEZ	H
6 Regidora	BLANCA ALICIA GODÍNEZ SUAREZ	M	6 Regidora	RAMONA CORONA BALTAZAR	M
7 Regidor	ERNESTO JUSTO COBIAN	H	7 Regidora	MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUIZ	M
JDC-390/2021					
DEGOLLADO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	INDIRA TORRES GILES	M	Alcaldesa	JESSICA CERVANTES CAZAREZ	M
2 Regidor	RICARDO HERNANDEZ RAMOS	H	2 Regidor	JOSE GUADALUPE ESPARZA ESPARZA	H
3 Regidora	ALONDRA LETICIA SUAREZ MEZA	M	3 Regidora	JUANA NALLELY HERNANDEZ AGUIRRE	M
4 Regidor	MARIO CESAR BENAVIDEZ QUEZADA	H	4 Regidor	ISIDRO ESTRADA HERNANDEZ	H
5 Regidora	MA DE CARMEN GUZMAN ESTRADA	M	5 Regidora	CECILIA ALEJANDRA ARANDA ANGULO	M
6 Regidor	MIGUEL VILLASENOR CAMARENA	H	6 Regidor	CARLOS ANGEL AGUIRRE	H
7 Regidora	JUANA QUEZADA GARCIA	M	7 Regidora	DAPHNE YANINNE MARTINEZ ANTUNEZ	M
JDC-438/2021					
EJUTLA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	GABRIEL RAMIREZ SANTANA	H	Alcalde	OSCAR RUBEN PONCE ROMO	H
2 Regidora	CECILIA DAVID ORTEGA	M	2 Regidora	MARIA DE JESUS AMADOR OLIVEROS	M
3 Regidor (SINDICO)	SALVADOR MICHEL GONZALEZ	H	3 Regidor (SINDICO)	NOE MONROY SANTANA	H
4 Regidora	MARIA ELENA VELAZQUEZ PELAYO	M	4 Regidora	ANA GABRIELA SANTANA NUÑEZ	M
5 Regidor	ALVARO PONCE GONZALEZ	H	5 Regidor	FELIPE DE JESUS GARCIA VIDRIO	H
6 Regidora	MARIA PIEDAD JIMENEZ PADILLA	M	6 Regidora	MARIA DE JESUS VIDARTE JIMENEZ	M
7 Regidor	ELIAS COBIAN PUENTES	H	7 Regidor	MIGUEL GONZALEZ CUEVAS	H
JDC-442/2021					
EL GRULLO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA	H	Alcalde	FRANCISCO ALONSO JIMENEZ GUERRERO	H
2 Regidora	GLORIA ANGELICA AYALA DIAZ	M	2 Regidora	MA. DEL ROSARIO FLORES SANTANA	M
3 Regidor (Sindico)	AMAURY JOSUE MENDEZ LLAMAS	H	3 Regidor (Sindico)	ISAAC JAIME MARIA	H
4 Regidora	IVETTE COBIAN ZAMORA	M	4 Regidora	PAULINA GIL HERNANDEZ	M
5 Regidor	ROGACIANO FLORES GUERRA	H	5 Regidor	JOSE FRANCISCO BARTOLO BIVIAN	H
6 Regidora	CLAUDIA TERESA MENESES HERNANDEZ	M	6 Regidora	SILVIA LORENA MARTINEZ GARCIA	M
7 Regidor	FELIX ALBERTO FIGUEROA ESPARZA	H	7 Regidor	OSCAR OSWALDO MENENSES FLORES	H
JDC-493/2021					
EL LIMON - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	NELSON GONZALEZ FIGUEROA	H	Alcalde	MANUEL HERNANDEZ CAMACHO	H
2 Regidora	ROSA MARIA MICHEL CAMARENA	M	2 Regidora	YOLANDA VILLA PIÑA	M
3 Regidor	OSCAR FERNANDO ACOSTA AVALOS	H	3 Regidor	JORGE ALBERTO TRUJILLO SANCHEZ	H
4 Regidora (SINDICA)	JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA	M	4 Regidora (SINDICA)	DAPNE ALEJANDRA VELASCO CASTILLO	M
5 Regidor	CESAR HORACIO AGUILAR DIAZ	H	5 Regidor	DANIEL COVARRUBIAS ROSALES	H
6 Regidora	DORIS ANAISA PRECIADO HERNANDEZ	M	6 Regidora	ALEJANDRA CHAVEZ MORENO	M
7 Regidor	MARTIN NARANJO RUIZ	H	7 Regidor	CESAR ZAMORA RAMIREZ	H

JDC-414/2021

EL SALTO

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MA ELENA FARIAS VILLAFAN	M	Alcaldesa	MIREYA RIVERA DIAZ	M
2 Regidor	CLEMENTE ESPINOZA ALVARADO	H	2 Regidor	SAUL PACHECO ROSALES	H
3 Regidor	JORGE ARMANDO CORONEL MURO	H	3 Regidora		
4 Regidor			4 Regidor	ROSALIO GONZALEZ GONZALEZ	H
5 Regidora	MARTINA SALAS BECERRA	M	5 Regidora	LAURA ANGELICA ALCALA MECILLAS	M
6 Regidor	ROLANDO MIRANDA LOZA	H	6 Regidor	JOSE FERNANDO PONCE HERNANDEZ	H
7 Regidora	VIRGINIA RUIZ TORRES	M	7 Regidor	JAVIER ORTEGA GARCIA	H
8 Regidor (SINDICO)	VLADIMIR DANIEL SANTILLAN GUTIERREZ	H	8 Regidora (SINDICO)	NORA JUDITH SERRATOS MARTINEZ	M
9 Regidora	VENECIA CASTAÑEDA RODRIGUEZ	M	9 Regidora	SONIA NAYLEA GARCIA ECHEVERRIA	M
10 Regidor	AMADO VALLE LOPEZ	H	10 Regidor	HERMINO CESAR CABRERA VAZQUEZ	H

JDC-081/2021

ENCARNACIÓN DE DÍAZ - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	GILBERTO ANTONIO PALOMAR GONZALEZ	H	Alcaldesa	SOCORRO SERRANO DIAZ	M
2 Regidora	ALICIA MARIA DE LA ASUNCION OLVERA DE CASO	M	2 Regidora	BLANCA TERESA GUTIERREZ SANABRA	M
3 Regidor	LANSELOT JONATHAN RAMIREZ RODRIGUEZ	H	3 Regidor	JOSE LUIS DOMINGUEZ BORJON	H
4 Regidora	MARIA EVELIA GUZMAN PEREZ	M	4 Regidora	MARIA GUADALUPE MESA RUBALCAVA	M
5 Regidor (SINDICO)	JUAN RODRIGUEZ ANGEL	H	5 Regidor (SINDICO)	ADRIAN ALEJANDRO GOMEZ ORNELAS	H
6 Regidora	MARIA DEL CARMEN GUZMAN ORTEGA	M	6 Regidora	ANTONIA OROZCO SANCHEZ	M
7 Regidor	HERIBERTO HERNANDEZ ALBA	H	7 Regidor	JORGE PERALTA BENITES	H
8 Regidora	LAURA ELENA DE LA GARZA GONZALEZ	M	8 Regidora	MONICA ARACELY LEDEZMA SANCHEZ	M
9 Regidor	LUIS GUILLERMO RUBIO DE LA TORRE	H	9 Regidor	VICTOR ABEL HERNANDEZ JUAREZ	H

JDC-396/2021

ETZATLÁN - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	OSCAR ALEJANDRO BERNAL GARCIA	H	Alcalde	MIGUEL ANGEL AGUILA RAMOS	H
2 Regidora (SINDICA)	CARMEN LORENA IBARRA CORTES	M	2 Regidora (SINDICA)	MAYRA LIZETH CORONA SANCHEZ	M
3 Regidor	JOSE ARVIZU SANTIAGO	H	3 Regidor	JUAN MANUEL MARTINEZ BARBOZA	H
4 Regidora	MARENY GUADALUPE OCAMPO CORTES	M	4 Regidora	DULCE MARIA MEZA MUÑOZ	M
5 Regidor	JUAN PABLO HUERTA RUIZ	H	5 Regidora	ANA ROSA CARO GONZALEZ	M
6 Regidora	MARTHA ROSA RIVERA GARCIA	M	6 Regidora	JOSEFINA OLMOS OLMEDO	M
7 Regidor	DIEGO JOVANY ZAVALZA MARTINEZ	H	7 Regidora	BLANCA YAZMIN FREGOSO GARCIA	M

JDC-082/2021

GUADALAJARA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	CARLOS LOMELI BOLAÑOS	H	Alcalde	RAFAEL SOLTERO RAZO	H
2 Regidora	MARIANA FERNANDEZ RAMIREZ	M	2 Regidora	MARIA JOSE VARGAS CRESPO	M
3 Regidor	SALVADOR HERNANDEZ NAVARRO	H	3 Regidor	CARLOS IVAN KOBAYASHI RAMIREZ	H
4 Regidora	MARIA CANDELARIA OCHOA AVALOS	M	4 Regidora	KIRA GEOVANNA GARCIA ZAPATA	M
5 Regidor	ELIAS OCTAVIO INIGUEZ MEJIA	H	5 Regidor	MARTIN LUIS PALOS GUERRERO	H
6 Regidora	NORMA ELIZABETH CHAVEZ ARIAS	M	6 Regidora	VERONICA ALVAREZ ARREDONDO	M
7 Regidor (SINDICO)	ENRIQUE ESPINOSA MADRIGAL	H	7 Regidor (SINDICO)	FELIX ISAAC FLORES IZAR	H
8 Regidora	GABRIELA CONTRERAS ALFARO	M	8 Regidora	MONICA ELOISA ROSALES DE LA CRUZ	M
9 Regidor	FERNANDO SALAZAR VICENTELLO	H	9 Regidor	RODOLFO PEDRERO GUERRA	H
10 Regidora	HAYDEE ERENDIRA VILLALOBOS RIVERA	M	10 Regidora	NORMA ANGELICA DE LUNA PANIAGUA	M
11 Regidor	JOSE LUIS RAMIREZ CONTRERAS	H	11 Regidor	HECTOR COVARRUBIAS RAMOS	H
12 Regidora	MARIA SUSANA OROZCO MORALES	M	12 Regidora	ANA MARIA BERZUNZA MEZA	M

JDC-139/2021

GÓMEZ FARIAS - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	SILVIA HERRERA ARIAS	M	Alcaldesa	CARMEN IGNACIO MEJIA	M
2 Regidor	PEDRO ALCANTAR PIZANO	H	2 Regidor	GUILLERMO EUSEBIO GASPAS	H
3 Regidora	ROSA ELENA ZAMORA PRECIADO	M	3 Regidora	MARIA DEL ROSARIO GUZMAN GARCIA	M
4 Regidor	RAMON MEDINA CERVANTES	H	4 Regidor	JUAN JOSE DE LA CRUZ VICTORIO	H
5 Regidora	MILAGROS ROSANA CASTELLANOS TRINIDAD	M	5 Regidora	ERIKA IBÁÑEZ GASPAS	M
6 Regidor	JUAN JOSE GIL MEDINA	H	6 Regidor	SAMUEL CERVANTES SANTOS	H

7 Regidora (SINDICA)	MARIA EUGENIA HERRERA VELAZQUEZ	M	7 Regidora (SINDICA)	ARELY ITZANAMI MARTINEZ CASTELLANOS	M
JDC-454/2021					
GUACHINANGO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	BERNAL TOPETE YBARRA	H	Alcaldesa	ARIANA DUENAS ROBLES	M
2 Regidora (SINDICA)	FELIPA SANCHEZ ARREOLA	M	2 Regidor (SINDICO)	JAVIER FRANCISCO BECERRA IBARRA	H
3 Regidor	JOSE FLORENCIO TOPETE CAMACHO	H	3 Regidora	SANDRA SILVA HERNANDEZ	M
4 Regidora	MARIELA YAHAIRA RAMOS DE LA CRUZ	M	4 Regidora	MARISELA RAMOS AGUIAR	M
5 Regidor	BERNALDINO VARGAS LEPE	H	5 Regidor	J GUADALUPE CARDENAS SIDRIAN	H
6 Regidora	CASIMIRA ALDAZ BAÑUELOS	M	6 Regidora	ILDA SEGURA TOPETE	M
7 Regidora	REBECA LIZZETTE TERRIQUEZ RUIZ	M	7 Regidora	MARIA BERTHA ROBLES RUIZ	M
JDC-326/2021					
HOSTOTIPAQUILLO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	MARTIN GUADALUPE CHAVEZ ESPARZA	H	Alcalde	CRUZ ADRIAN SANCHEZ CHAVEZ	H
2 Regidora (SINDICA)	DIANA MARICELA ULLOA COLIN	M	2 Regidora (SINDICA)	SHAIRA RUBI LEAL ESPARZA	M
3 Regidor	EDUARDO AMEZQUITA SANDOVAL	H	3 Regidor	FRANCISCO JAVIER VEGA CASTAÑEDA	H
4 Regidora	VIOLETA LIZETTE TOPETE ESPARZA	M	4 Regidora	EMILIA ROJAS SANCHEZ	M
5 Regidor	AGUSTIN ROMERO OROZCO	H	5 Regidor	JOSE RAMSES MANCILLA PEREZ	H
6 Regidora	YAQUELINE SANDOVAL ROMERO	M	6 Regidora	ARELI ANAHI CARRILLO RODRIGUEZ	M
7 Regidora	LORENA COVARRUBIAS RODRIGUEZ	M	7 Regidora	MIREYA HERNANDEZ PEREZ	M
JDC-384/2021					
JALOSTOTITLAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	HORACIO ARIAS HERNANDEZ	H	Alcalde	EDWIN GUADALUPE ROMO TOSTADO	H
2 Regidora	MARIA MARGARITA PEREZ PLASCENCIA	M	2 Regidora	MARICELA LOPEZ PADILLA	M
3 Regidor (SINDICO)	JOSUE DE ALBA DE ALBA	H	3 Regidora	CRISTINA DE JESUS JIMENEZ PADILLA	M
4 Regidora	BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ ROMO	M	4 Regidora (SINDICA)	MELLIZA GUADALUPE ROMO GONZALEZ	M
5 Regidor	GUSTAVO ALCALA LOPEZ	H	5 Regidor	MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ	H
6 Regidora	MAYRA YARACET RODRIGUEZ JAUREGUI	M	6 Regidora	ESMERALDA ESTEFANIA ROMO GUTIERREZ	M
7 Regidor	PIERRE ESPARZA GUTIERREZ	H	7 Regidor	HECTOR ISMAEL CARVANTES VAZQUEZ	H
JDC-179/2021					
JESUS MARIA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	VERONICA HERRERA MENDEZ	M	Alcaldesa	LETICIA DEL CARMEN MARTIN FLORES	M
2 Regidor (SINDICO)	CARLOS FUENTES VAZQUEZ	H	2 Regidor		
3 Regidora	ANDREA LOPEZ GARNICA	M	3 Regidor		
4 Regidor	LUIS ALDO HURTADO TORRES	H	4 Regidora	MARIA DE LOS ANGELES RIZO ALVAREZ	M
5 Regidora	MARIA GUADALUPE MUÑOZ LOPEZ	M	5 Regidor	SALVADOR GOMEZ ROMO	H
6 Regidor			6 Regidora	MARIAN VILLEGAS VAZQUEZ	M
7 Regidora	PATRICIA GARCIA AGUIRRE	M	7 Regidor		H
JDC-193/2021					
JOCOTEPEC - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	JOSE LUIS LEDEZMA ALMEIDA	H	Alcalde	JAIME GUZMAN JIMENEZ	H
2 Regidora (SINDICO)	MARISOL CONTRERAS DURAN	M	2 Regidora (SINDICO)	MARIELA VALENTIN GARCIA	M
3 Regidora	MIRIAM MAGDALENA MOYA CORNEJO	M	3 Regidora	LUZ ARLETTE RAMOS GONZALEZ	M
4 Regidor	CARLOS PEREZ NAVARRO	H	4 Regidora	MARIA TERESA ORTIZ ROMERO	M
5 Regidora	EVA FERNANDEZ BIZARRO	M	5 Regidora	ADRIANA ROBLEDO AVILA	M
6 Regidor	RICARDO ZURIEL BALMORI RODRIGUEZ	H	6 Regidor	MIGUEL TORRES HERNANDEZ	H
7 Regidora	MARIA CONCEPCION VALENCIA PEREZ	M	7 Regidora	XIOMARA CITLALY EUGENIO PEREZ	M
JDC-170/2021					
JUANACATLAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	GLEIDY ISABEL MARQUEZ MEZA	M	Alcaldesa	ERIKA KARINA BALDERAS CARRILLO	M
2 Regidor	RAUL GARCIA QUIRARTE	H	2 Regidor	LEOPOLDO OROZCO BARBA	H

3 Regidora	IRMA CHOLICO HERNANDEZ	M	3 Regidora	ESTELA ZAVALA FRANCO	M
4 Regidor	LUIS ENRIQUE LOPEZ GARCIA	H	4 Regidor	J ASUNCION RAMOS RUVALCABA	H
5 Regidora	JESSICA ELIZABETH GUERRA HERNANDEZ	M	5 Regidora	NADIA ROCIO OTERO JIMENEZ	M
6 Regidor (SINDICO)	JOSE ENRIQUE ESTRADA BRISEÑO	H	6 Regidor (SINDICO)	RODOLFO OCEGUERA HERNANDEZ	H
7 Regidora	MARIA DEL ROSARIO JUAREZ GARCIA	M	7 Regidora	ERIKA LOPEZ VELAZQUEZ	M
JDC-157/2021					
JUCHITLAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	JORGE ANTONIO FLETES FLETES	H	Alcalde	CARLOS LEONARDO NUÑEZ FLORES	H
2 Regidora (SINDICA)	MARIA DE LA LUZ LOPEZ HERNANDEZ	M	2 Regidora (SINDICA)	VANESSA YAREMI ALVAREZ GARCIA	M
3 Regidor	JOSE DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ	H	3 Regidor	JOSE MANUEL FLETES	H
4 Regidora	DAYANA NOEMY NARANJO CAMBEROS	M	4 Regidora	YOLANDA CAMBEROS PRECIADO	M
5 Regidor	MIOSES AZARIAS SOLORIZANO CAMACHO	H	5 Regidor	JAIME DANIEL FLORES RODRIGUEZ	H
6 Regidora	MIRNA SAGRARIO SOLORIZANO CAMACHO	M	6 Regidora	ADRIANA EVANGELISTA DIAZ	M
7 Regidor	IGNACIO COBIAN OLMEDO	H	7 Regidor	EDUARDO LOPEZ ALVARADO	H
JDC-348/2021					
LA HUERTA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	JUAN MANUEL CANO BARBOZA	H	Alcalde	JORGE DOMINGO HERMOSILLO CORONA	H
2 Regidor	RAMON EDUARDO IBARRA RODRÍGUEZ	H	2 Regidor	EDGAR ALEXIS MANZO MENDOZA	H
3 Regidora	GEMA MELINA SANCHEZ JIMENEZ	M	3 Regidora	ANA LILIA RAMIREZ SOTO	M
4 Regidor	EDUARDO CARRANZA MATA	H	4 Regidor	NARCISO SANDOVAL ALMAZAN	H
5 Regidora	MARIA ELENA MENDEZ GORDILLO	M	5 Regidora	MANUELA DEL CARMEN CUEVAS OLMEDO	M
6 Regidor (Sindicó)	FELIPE SANCHEZ FLORES	H	6 Regidor (Sindicó)	OMAR ALEJANDRO BRAVO ACEVEDO	H
7 Regidora	MA GUADALUPE GARCIA PALMA	M	7 Regidora	JUDITH PALAFOX MATA	M
JDC-121/2021					
LAGOS DE MORENO - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	NANCY VIRIDIANA HERRERA HERNANDEZ	M	Alcaldesa	VALERIA CLEMENTINA OROZCO MUÑOZ	M
2 Regidor (SINDICO)	OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ PEDROZ	H	2 Regidor	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMOS	H
3 Regidora	BLANCA LETICIA ENRIQUEZ GOMEZ	M	3 Regidora (SINDICA)	PAOLA HERNANDEZ REYES	M
4 Regidor	ORLANDO JACINTO ITZA GOMEZ	H	4 Regidor	MISSAEL DE JESÚS RODRÍGUEZ AGUILERA	H
5 Regidor			5 Regidora	MÓNICA CECILIA ZAMORA RODRÍGUEZ	M
6 Regidor	MARIO MARTIN ARMENDARIZ VELAZQUEZ	H	6 Regidor	LUIS ALFREDO CUEVAS LAMAS	H
7 Regidora	MARCELA HERNÁNDEZ REYES	M	7 Regidora	MARIA DEL CARMEN QUIROZ MUÑOZ	M
8 Regidor	JAIME LÓPEZ RAMOS	H	8 Regidor	JOSE GUADALUPE NOLASCO NOLASCO	H
9 Regidora	MARIA ARACELI CRUZ TORRES	M	9 Regidora	DIANA LIZBETH ARELLANO LÓPEZ	M
10 Regidor	FRANCISCO GERARDO GONZALEZ ALONSO	H	10 Regidor	EDGAR ISRAEL ARAUJO HERVER	H
JDC-134/2021					
MAGDALENA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MARTHA PALACIOS CASTAÑEDA	M	Alcaldesa	ADRIANA FREGOSO FREY	M
2 Regidor (SINDICO)	MIGUEL ANGEL ARCE MAYORGA	H	2 Regidor (SINDICO)	RIGOBERTO NAVA JIMENEZ	H
3 Regidora	MIRNA ELIZABETH CAMACHO RAMOS	M	3 Regidora	ADRIANA VALENZUELA RIVERA	M
4 Regidor	SALVADOR VIRGEN RUBIO	H	4 Regidor	ALEJANDRO RUBIO VENTURA	H
5 Regidora	MARIA GUADALUPE CARRANZA JAIMES	M	5 Regidora	SANDRA MAYELY PÉREZ MIRAMONTES	M
6 Regidor	MIGUEL ANGEL BANUELOS Riestra	H	6 Regidor	PEDRO RODRIGUEZ FLORES	H
7 Regidora	MIREYA SARAY BARBA ORTIZ	M	7 Regidora	MARIA GUADALUPE VALENZUELA SUAREZ	M
JDC-083/2021					
MEZQUITIC - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcalde	MISAEAL MARCOS LOPEZ	H	Alcalde	JULIAN NAVARRETE ROBLES	H
2 Regidora (SINDICA)	NANCY PATRICIA COBIAN LOPEZ	M	2 Regidora (SINDICA)	RITA GARCIA ORONIA	M
3 Regidora	PATRICIA MORENO ZALAS	M	3 Regidora	UTILIA HERNANDE CARRILLO	M
4 Regidora	GABRIELA ACEVEDO MOLINAR	M	4 Regidor		
5 Regidor	RAFAEL COSIO CANDELARIO	H	5 Regidor	RAMIRO GONZALEZ LOPEZ	H
6 Regidor	ARMANDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	H	6 Regidor	HERMINIO DIAZ LOPEZ	H
7 Regidora	ALMA MINJAREZ AGUILAR	M	7 Regidora	IRMA TORRES SERIO	M

JDC-375/2021

OCOTLAN - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcalde	JOSUE AVILA MORENO	H	Alcalde	OSVALDO CAMPOS URQUIETA	H
2 Regidora	EVANGELINA TORRES VAZQUEZ	M	2 Regidora	EVA VAZQUEZ GONZALEZ	M
3 Regidor	RICARDO ALBERTO MANZANO GOMEZ	H	3 Regidor	ALEJANDRO JIMENEZ MENDEZ	H
4 Regidora	MERCEDES MARGARITA MELOZ LOZANO	M	4 Regidora	MA DE JESUS CERVANTES SANCHEZ	M
5 Regidor	JOSE FERNANDO VILLARREAL CHAVEZ	H	5 Regidor	JOSUE AGUSTIN SUAREZ	H
6 Regidora	KAREN ARLETTE FLORES PEREZ	M	6 Regidora	MARLENE JAQUELYNE LOPEZ LOPEZ	M
7 Regidor	DANIEL RAMOS CERVANTES	H	7 Regidor	JUAN MANUEL AGUIÑAGA VARGAS	H
8 Regidora	MARCELA MARTINEZ LEAL	M	8 Regidora	ANA ISABEL IÑIGUEZ ASCENCIO	M
9 Regidor (SINDICO)	CARLOS ALVAREZ RAMIREZ	H	9 Regidor (SINDICO)	JUAN MANUEL RAMIREZ GONZALEZ	H
10 Regidora	MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA GONZALEZ	M	10 Regidora	SONIA JUDITH DURAN ORTEGA	M

JDC-380/2021

OJUELOS DE JALISCO - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	FRANCISCO GOMAR LOPEZ TORRES	H	Alcalde	JUAN EDUARDO CONTRERAS SANDATE	H
2 Regidora (SINDICA)	MARTHA CARDONA DE LUNA	M	2 Regidora (SINDICA)	LAURA PEREGRINA RAMIREZ GARCIA	M
3 Regidor	FERNANDO MENDEZ ALCALA	H	3 Regidor	GASPAR DELGADILLO LOPEZ	H
4 Regidora	MARIA DEL ROCIO AMEZOLA AMEZOLA	M	4 Regidora	YESENIA SARAHI GALAVIZ VEGA	M
5 Regidor	JULIO CESAR PADILLA MARTINEZ	H	5 Regidor	GUSTAVO EFRAIN CARREON RIVAS	H
6 Regidora	NOHELIA VIRIDIANA VELA ARIAS	M	6 Regidora	BEATRIZ EUGENIA ZAMBRANO PULIDO	M
7 Regidor	CESAR ROBERTO SUREN LOPEZ	H	7 Regidor	JUAN GABRIEL MARTINEZ ADAUTO	H

JDC-526/2021

BLOQUE POBLACIONAL EN PARIDAD

PUERTO VALLARTA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ	H	Alcalde	FRANCISCO JOSE MARTINEZ GIL	H
2 Regidora	CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO	M	2 Regidora	ADRIANA PAOLA PANIAGUA PEÑA	M
3 Regidor	CHRISTIAN EDUARDO ALONSO ROBLES	H	3 Regidor	LUIS ENRIQUE HURTADO GOMAR	H
4 Regidora	CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA	M	4 Regidora	JAZMIN SUSANA ALONSO HERRERA	M
5 Regidor	JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ	H	5 Regidor	CARLOS ANTONIO NAVARRETE CUETO	H
6 Regidora	EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS	M	6 Regidora	MAIRA ROSALIA FLORES PEÑA	M
7 Regidor	PABLO RUPERTO GOMEZ ANDRADE	H	7 Regidor	JOSE GUADALUPE SOTO FELIX	H
8 Regidora	MARIA ELENA CURIEL PRECIADO	M	8 Regidora	HILDA JUDITH ULLOA MEZA	M
9 Regidora	SARA MOSQUEDA TORRES	M	9 Regidora	TANIA SELENNE MAYA TOSCANO	M
10 Regidor (SINDICO)	JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR	H	10 Regidor (SINDICO)	RAFAEL RODRIGUEZ ZUÑIGA	H

JDC-194/2021

SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	JOSE MANUEL MORENO REYES	H	Alcalde	JUAN MORENO SOLIS	H
2 Regidora	PERLA CONCEPCION ALBA RAMIREZ	M	2 Regidora	CONSUELO CAROLINA CENTENO PEREZ	M
3 Regidor	BRUNO REYES ZAVALA	H	3 Regidor	FERNANDO REYES ZAVALA	H
4 Regidora	ANDREA OROZCO MARTIN	M	4 Regidora	ALEJANDRA LOPEZ MENDEZ	M
5 Regidor	JUVENAL FRAUSTO SANTELLANES	H	5 Regidor	MIGUEL OROZCO GONZALEZ	H
6 Regidora	MARIA ESTHER ONTIVEROS MENA	M	6 Regidora	MARIA ELENA ONTIVEROS MENA	M
7 Regidora (SINDICA)	MARIA DE JESUS CABRERA CABRERA	M	7 Regidora (SINDICA)	TERESITA DE JESUS DELGADO ESTRADA	M

JDC-115/2021

SAN GABRIEL - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	FABIOLA LIZETH QUINTERO CAMPOS	M	Alcaldesa	ZAIRA REGINA ARIAS RODRÍGUEZ	M
2 Regidor	BLAS ALEJANDRO ROBLES CARDENAS	H	2 Regidor	MIGUEL AGUSTIN RAMIREZ MURGUIA	H
3 Regidora (SINDICA)	MARIA MAGDALENA CANDELARIO FIGEROA	M	3 Regidora (SINDICA)	ISIS SARAY MAGAÑA SOLIS	M
4 Regidor	JAVIER GUADALUPE ALVAREZ VALLE	H	4 Regidora	ROSA NOEMI ESTRADA MORALES	M
5 Regidora	LILIANA PALAFOX RODRIGUEZ	M	5 Regidora	MARIBEL AVALOS ROCHA	M
6 Regidor	MARTIN BAUTISTA HERNANDEZ	H	6 Regidora	LORENA YANET CHAVEZ NUÑEZ	M
7 Regidora	LORENA LIZBETH ROSALES PARTIDA	M	7 Regidora	LUZ IMELDA ALCALA CASTAÑEDA	M

4

JDC-407/2021

SAN JUAN DE LOS LAGOS - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	BRENDA ELIZABETH SANCHEZ GOMEZ	M	Alcaldesa	LORENA DE JESUS GARCIA ROMO	M
2 Regidor	J FRANCISCO JAVIER MARTINEZ VILLALOBOS	H	2 Regidor	EDGAR DANIEL DE ANDA MARQUEZ	H
3 Regidora (SINDICA)	SOFIA LOPEZ CHAVEZ	M			
4 Regidor	GERARDO CAUDILLO CASILLAS	H	4 Regidor	RAUL BAUTISTA ANGEL	H
5 Regidora	CECILIA GONZALEZ CRUZ	M	5 Regidora	YOLANDA MACIAS OLMEDA	M
6 Regidor	FELIPE DE JESUS PEREZ CABRERA	H	6 Regidor	SAMUEL MUÑOZ PADILLA	H
7 Regidora	AMBROSIA GAMA PASCUAL	M	7 Regidora	ELVA VAZQUEZ ATILANO	M
8 Regidor	RUPERTO HERMOSILLO SANCHEZ	H	8 Regidor	CESAR ALFREDO DE LUNA GARCIA	H
9 Regidora	GRACIELA PEREZ SANCHEZ	M	9 Regidora	LUZ ELENA VALADEZ ALONSO	M

JDC-428/2021

SAN MARTIN HIDALGO - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TREJO	M			
2 Regidor (SINDICO)	JOSE LORENZO BECERRA IBARRIA	H	2 Regidor (SINDICO)	JOSE ALBERTO GALLEGOS SANTOS	H
3 Regidora	ISAURA GARCIA LOPEZ	M	3 Regidora	PALOMA ORNELAS VIVANCO	M
			4 Regidor	RIGOBERTO AMADOR ZARATE	H
5 Regidora	PAOLA JAZMIN ZEPEDA HUERTA	M	5 Regidor	ALEXIS RAFAEL ROSAS ZEPEDA	H
6 Regidor	ELIUTH ISRAEL DIAZ CORONA	H	6 Regidor	FERNANDO TAMAYO VARGAS	H
7 Regidora	ELIZABETH PALOMINO VELAZQUEZ	M	7 Regidor	FRANCISCO RODRIGUEZ BARBOSA	H

JDC-312/2021

SANTA MARIA DE LOS ANGELES - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcalde	JAIME AGUILAR MARQUEZ	H	Alcalde	JOSE DE JESUS GARCIA LOPEZ	H
2 Regidora	MARIA MAGDALENA MARQUEZ FLORES	M	2 Regidora	ROCIO DEL CARMEN CAMPA GUTIERREZ	M
3 Regidor	GERARDO TORRES AGUILAR	H	3 Regidor	MACARIO RONDAN GARCIA	H
4 Regidora (Sindica)	ZENAIDA SANCHEZ CHAVEZ	M	4 Regidora (Sindica)	MARIA DE LOURDES CAMPOS DURAN	M
5 Regidor	JESUS OROZCO MAYORGA	H	5 Regidor	DAVID OROZCO MARQUEZ	H
6 Regidora	BIATRIZ PEREZ VAZQUEZ	M	6 Regidora	MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ	M
7 Regidor	CRISTOBAL RONDAN GARCIA	H	7 Regidor	LUIS ENRIQUE CAMPOS GARCIA	H

JDC-473/2021

TALA - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcalde	AARON CESAR BUENROSTRO CONTRERAS	H	Alcalde	LUIS ANTONIO SOLIS VILLEGAS	H
2 Regidor (SINDICO)	EDGAR OWALDO GOMEZ AGUAYO	H	2 Regidor (SINDICO)	EDGAR ALEJANDRO VEGA NAVA	H
3 Regidora	CYNTHIA ALEXANDRA ROSAS TEJEDA	M	3 Regidora	MARIA DEL ROSARIO AVILA HERNANDEZ	M
4 Regidor	FRANCISCO RAMOS VALDEZ	H	4 Regidor	GILDARDO MEDINA CARDENAS	H
5 Regidora	MARIA CARMEN ABARCA RAMIREZ	M	5 Regidora	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SANCHEZ	M
6 Regidor	JOSUEE ALBERTO GUZMAN ALCANTAR	H	6 Regidor	JOSE LUIS RAMIREZ REYES	H
7 Regidora	IRIS ILIANA ZEPEDA ARANDA	M	7 Regidora	ADANELY OJEDA MUÑIZ	M
8 Regidor	JOSE MANUEL ISAIAS ISAIAS	H	8 Regidor	DIEGO JESUS OCAMPO PADILLA	H
9 Regidora	ALEJANDRA SOTO ARMENTA	M	9 Regidora	JOSEFINA DEL CARMEN AVILA RUBIO	M

JDC-450/2021

TAMAZULA DE GORDIANO - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcaldesa	MARCELA GUADALUPE MUNGUIA GARCIA	M	Alcaldesa	SILVIA MARGARITA MORENO MENDEZ	M
2 Regidor	ALONZO JAVIER VASQUEZ CORTES	H	2 Regidor	LORENZO CARDENAS CABEZAS	H
3 Regidora	ALMA FABIOLA COLLAZO CRUZ	M	3 Regidora	ALEJANDRA MAGALLON MARTINEZ	M
4 Regidor (SINDICO)	RODOLFO PULIDO VALERIANO	H	4 Regidor (SINDICO)	JORGE ARMANDO OROZCO RAMIREZ	H
5 Regidora	NORMA PATRICIA GONZALEZ MANZANO	M	5 Regidora	VERONICA LILIANA VIVAS HERNANDEZ	M
6 Regidor	JOSE DE JESUS FLORES CONTRERAS	H	6 Regidor	JOSE DE JESUS MAGAÑA MAGAÑA	H
7 Regidora	NORMA ANGELICA VIVAS ALCARAZ	M	7 Regidora	ELVIA CASILLAS TORRES	M

JDC-270/2021

TECALITLAN - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcaldesa	ROSA MARIA AGUILAR LOPEZ	M	Alcaldesa	GABRIELA DEL ROCIO REYNOSO LLAMAS	M
2 Regidor	IGNACIO OLIVERA CARDENAS	H	2 Regidor	ALVARO CEBALLOS RAMIREZ	H
3 Regidora	MA LUISA GOMEZ CARDENAS	M	3 Regidora	PATRICIA CEBALLOS LOPEZ	M

4 Regidor	JORGE ARTURO AMEZCUA ALCARAZ	H	4 Regidor	MIGUEL AVILA RAMOS	H
5 Regidora	JOSEFINA ARTEAGA MACIAS	M			
6 Regidor	SALVADOR ALCALA PEREZ	H	6 Regidor	DANIEL AGUILAR FLORES	H
7 Regidora	MARIA DE JESUS MORALES MARTINEZ	M	7 Regidora	ANA CECILIA CARDENAS ALCARAZ	M
JDC-195/2021					
TECOLOTLAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	GONZALO DE HARO RODRIGUEZ	H	Alcalde	LUIS MANUEL LOPEZ LOMELI	H
2 Regidor	JOSE TRINIDAD Pelayo GARCIA (SINDICO)	H	2 Regidora	CLAUDIA PIEDAD ESPINOZA BRAMBILA	M
3 Regidora	MARIA ENRIQUETA FLORES PONCE	M	3 Regidor	BLANCA TERESA LEPE CASTILLO	M
4 Regidor	ISMAEL AGUILAR SOLTERO	H	4 Regidora	JOEL BERNARDO MELCHOR GOMEZ	H
5 Regidora	MIRIAM LOMELI LEPE	M	5 Regidor	FELIPE DE JESÚS HARO SÁNCHEZ	H
6 Regidor	GAMALIEL LOMELI GONZALEZ	H	6 Regidora	ANGELICA CASTILLO LOPEZ	M
7 Regidora	MA DE JESUS NAVARRO BRAMBILA	M	7 Regidora	ESTHER ELIZABETH GARCIA LEPE	M
JDC-386/2021					
TENAMAXTLAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	ALBA PALOMA FLORES RICO	M	Alcalde		
2 Regidor (SINDICO)	JAVIER VALLIN MARQUEZ	H	2 Regidor		
3 Regidora	FIDENCIA LIMA MALDONADO	M	3 Regidora	MARIA DE LOS ANGELES CABRERA RAMIREZ	M
4 Regidor	ROBERTO LICON HERNANDEZ	H	4 Regidor	JOSE RICO SANTANA	H
5 Regidora	GENOVEVA ZACARIAS RUIZ	M	5 Regidora	ROCIO CASTELLON GUZMAN	M
6 Regidor	VICENTE GARCIA GOMEZ	H	6 Regidor	JUAN DANIEL SOLANO MARTINEZ	H
7 Regidor	JOSE FRANCISCO ANTONIO LOPEZ JARA	H	7 Regidor	EFREN PEÑA ARCINIEGA	H
JDC-298/2021					
TEOQUITLAN DE CORONA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	HISAMAR OSORIO MACIAS	M	Alcaldesa	MARIA DEL CARMEN CARDENAS TORRES	M
2 Regidor	SALVADOR MONTES FIGUEROA	H	2 Regidor	ABNER GARCIA PADRON	H
3 Regidora	EVA MARGARITA BARRIENTOS SANCHEZ	M	3 Regidora	YOHANA YANET MORENO GRIMALDO	M
4 Regidor	JOSE DE JESUS BRAMBILA ACEVES	H	4 Regidor	EFRAIN TORRES SOLIS	H
5 Regidora	MARTHA ELENA GONZALEZ FLOREZ	M	5 Regidora	ALMA LIDIA BRAMBILA SILVA	M
6 Regidor	MIGUEL LISARDI CASTILLO	H	6 Regidor	KEVIN EDUARDO RUIZ GAMBOA	H
7 Regidora	XIMENA GRIMALDO OSORIO	M			
JDC-228/2021					
TEQUILA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcalde	JUAN GABRIEL TORIBIO VILLAREAL	H	Alcaldesa	MARCELINA DE JESUS JAIME RUBIO	M
2 Regidora	LUZ ELENA AGUIRRE SANDOVAL	M	2 Regidora	LAURA CELENE ESCARCEGA BELTRAN	M
3 Regidor	DIEGO RIVERA NAVARRO	H	3 Regidor	ALVARO JIMENEZ MACIAS	H
4 Regidora	MICHELLY AMAIRANY AGUIRRE ARAMBULA	M	4 Regidora	ANA CECILIA ROSALES GOMEZ	M
5 Regidor	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ FRANCO	H	5 Regidor	OSCAR ALEJANDRO DORANTES CISNEROS	H
6 Regidora	CARMEN BERENICE ULLOA BELTRAN	M	6 Regidora	GEMMA JOSEFINA MADERA GAYTAN	M
7 Regidor	JOSUE JOSE DE JESUS GUTIERREZ GUZMAN	H	7 Regidor	RAFAEL CASTAÑEDA SERRANO	H
JDC-284/2021					
TEUCHITLAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	CONSUELO RIVERA SANTOS	M	Alcaldesa	YESENIA ALVAREZ LOPEZ	M
2 Regidor	PEDRO CARRILLO LOZANO	H	2 Regidor	CARLOS EDUARDO SANCHEZ MAGALLON	H
3 Regidora	MARICELA SOLEDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	3 Regidora	LAURA ISELA SALDANA ALVAREZ	M
4 Regidor	JOSE SANTIAGO CORDERO	H	4 Regidor	PEDRO RUIZ ILLAN	H
			5 Regidor	LUIS GUILLERMO NAVARRO ALDAZ	H
6 Regidora	BELEN PATRICIA RAMIREZ SILVA	M	6 Regidora	MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ FELEÑOS	M
7 Regidora (Sindica)	MAGALY ARACELY TORRES ACOSTA	M	7 Regidora (Sindica)	PAULINA HERNANDEZ DIAZ	M
JDC-523/2021					
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTE		
Alcaldesa	MARCELA MICHEL LOPEZ	M	Alcaldesa	MARIA DEL CARMEN PADILLA ROSAS	M
2 Regidor	ADIN AVSHAI MECHACA SIERRA	H	2 Regidor	AHIEZER ELUZAI ALONSO HERNANDEZ	H
3 Regidora	SILVIA RUIZ OLIVA	M	3 Regidora	MARIA DEL PILAR GUADALUPE MARTINEZ DE VELASCO GOMEZ	M

4 Regidor	RICARDO MARQUEZ RIVAS	H	4 Regidor	EDGAR ALEJANDRO SANCHEZ TEJEDA	H
5 Regidora	MARIA DE LOURDES BARRERA RAZO	M	5 Regidora	LETICIA GUTIERREZ NAVARRO	M
6 Regidor	ALBERTO FERNANDO MARTINEZ GUTIERREZ	H	6 Regidor	JOSE JUAN URISTA GUZMAN	H
7 Regidora	MIRIAM VIOLETA VEGA GARCIA	M	7 Regidor	NEREIDA JANETH OSUNA BERNAL	M
8 Regidor (SINDICO)	EDGAR RUBEN TRIPP HERNANDEZ	H	8 Regidor (SINDICO)	SERGIO ENRIQUE MENDOZA GUTIERREZ	H
9 Regidor	AGÜEDA SANDOVAL GALLEGOS	M	9 Regidora	ADRIANA GUADALUPE GUTIERREZ DAVILA	M
10 Regidor	PABLO ANTONIO DEL CAMPO COMPARAN	H	10 Regidor	EDGAR ELIAS OCEGUEDA RODRIGUEZ	H
11 Regidora	ANDREA ALEJANDRA CASTILLON CAMARENA	M	11 Regidora	LAURA MARIA PERALTA CHOLICO	M
12 Regidor	CARLOS ANTONIO NUÑEZ CORTES	H	12 Regidor	FRANCISCO JAVIER TORRES AGUAYO	H
JDC-457/2021					
TOTOTLAN - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcaldesa	ELIZABETH PIÑA PULIDO	M	Alcaldesa	MONICA CRISTINA FONSECA VAZQUEZ	M
2 Regidor	RAMON AREVALO GUEVARA	H	2 Regidor	MANUEL PADILLA CARRILLO	H
3 Regidora (SINDICA)	ELIZABETH VALADEZ BARAJAS	M	3 Regidora (SINDICA)	MA GUADALUPE LOPEZ ARAMULA	M
4 Regidor	HECTOR FABIAN ALTAMIRANO FLORES	H	4 Regidor	ANTONIO HERNANDEZ AVALOS	H
5 Regidora	TERESA HERNANDEZ FLORES	M	5 Regidora	VERONICA TORRES TAVERA	M
6 Regidor	JOEL MARTINEZ HERNANDEZ	H	6 Regidor	DAVIA MOISES TORRES ESPINOZA	H
7 Regidora	NORMA IDALIA ARIAS RODRIGUEZ	M	7 Regidora	SAIRA ALEJANDRA MORALES VILLASEÑOR	M
JDC-437/2021					
VALLE DE GUADALUPE - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcaldesa	ROSA MARGARITA GARCIA CAMPOS	M	Alcaldesa	CYNTHIA PAOLA JUAREZ MURILLO	M
2 Regidor (SINDICO)	ERIK MARIN BARBA GOMEZ	H	2 Regidor (SINDICO)	JUAN JOSE GONZALEZ GARCIA	H
3 Regidora	ERIKA PAOLA SALAS MENDEZ	M	3 Regidora	PATRICIA IBARRA VALLEJO	M
4 Regidor	JOSE JUAN LOPEZ MUÑOZ	H	4 Regidor	EDGAR OMAR RAMIREZ PONCE	H
5 Regidora	MARIA DE LOURDES MEDINA MARTINEZ	M	5 Regidora	RITA MARIA MURILLO GUTIERREZ	M
6 Regidor	LUIS GERARDO JUAREZ VAZQUEZ	H	6 Regidor	JAIME JAUREGUI GONZALEZ	H
7 Regidora	ROSA MARIA MEDINA MARTIN	M	7 Regidora	MARIA MERCEDES GONZALEZ DIAZ	M
JDC-256/2021					
VILLA CORONA - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcaldesa	MARIA DEL ROSARIO MACIEL JIMENEZ	M	Alcaldesa	TREISY GUADALUPE GOVEA TORRES	M
2 Regidor (SINDICO)	JOVANY EFRAIN SANCHEZ CASILLAS	H	2 Regidora (SINDICA)	LADY DIANNA ALCAZAR ROMERO	M
3 Regidora	NAYELY COBIAN TORRES	M	3 Regidora	MARIA FERNANDA GUTIERREZ NAZARIO	M
4 Regidor	RAMON ANTONIO NUÑEZ FIGUEROA	H	4 Regidor	JOSE DAVID JIMENEZ DIAZ	H
5 Regidora	GABRIELA GALLEGOS MEDELLIN	M	5 Regidora	BLANCA GABRIELA PLAZOLA VILLEGAS	M
6 Regidor	OSCAR DE JESUS SEDANO PEREZ	H	6 Regidor	ALAN ESSAU MEDINA CRUZ	H
7 Regidora	ANSIRI ANAHI RODRIGUEZ MESA	M	7 Regidora	NENCY SELENE VIZCARRA AGUAYO	M
JDC-092/2021					
VILLA PURIFICACION - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcalde	LUIS JORGE PELAYO VILLASEÑOR	H	Alcalde	JOSE JUAN SANCHEZ NUÑEZ	H
2 Regidora (SINDICA)	ROSA LARA RODRIGUEZ	M	2 Regidora (SINDICA)	FLORENTINA HERNANDEZ CORONADO	M
3 Regidor	FRANCISCO OROZCO ESPARZA	H	3 Regidor	SERGIO LARA GARCIA	H
4 Regidora	MAYRA ELIZABETH PEÑA PELAYO	M	4 Regidora	ISAMAR GABRIEL GARIBAY	M
5 Regidor	MIGUEL BRAMBILA SOLORIO	H	5 Regidor	FELICIANO CHAGOLLA VERDE	H
6 Regidora	PAZ GUZMAN PELAYO	M	6 Regidora	MARIA GUADALUPE PELAYO GUTIERREZ	M
7 Regidor	GERMAN HERNANDEZ HERNANDEZ	H	7 Regidor	GONZALO MALDONADO RODRIGUEZ	H
JDC-077/2021					
ZAPOTILTIC - MORENA					
PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcaldesa	ANA PAULINA SANCHEZ CEBALLOS	M	Alcaldesa	ROCIO ARELLANO SANCHEZ	M
2 Regidor	GREGORI CARDENAS ANDRADE	H	2 Regidora	GABRIELA CASTILLO MIRAMONTES	M
3 Regidor			3 Regidor	JORGE DIEGO NEGRETE	H
4 Regidora	DAISY ANAI MARENTES CASTELLANOS	M	4 Regidora	MIRANDA RAZIEL AGUILAR HERNANDEZ	M
5 Regidor	RAMIRO MACIAS MONTAÑO	H	5 Regidor	JUAN PABLO SANCHEZ ZAYALA	H
6 Regidora	ILDA CERVANTEZ HERNANDEZ	M	6 Regidora	SANDRA LUZ MONTOYA CHAVEZ	M
7 Regidor	CARLOS GUILLERMO CONTRERAS SERRANO	H	7 Regidor	GUSTAVO DEL TORO CONTRERAS	H

JDC-345/2021

ZAPOTLAN EL GRANDE - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcaldesa	TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ	M	Alcaldesa	MARIA GUADALUPE BERNARDINO JUAREZ	M
2 Regidor	VICENTE BARRETO MUÑIZ	H	2 Regidor	LUIS ANGEL VILLALVAZO MARTINEZ	H
3 Regidora	MIRIAM SALOME TORRES LARES	M	3 Regidora	ADRIANA RIZO RAMIREZ	M
4 Regidor	FERNANDO GASPAR LOPEZ	H	4 Regidor	HECTOR ALFONSO ALCALA LEAL	H
5 Regidora	CAROLINA JUAREZ VELASCO	M	5 Regidora	ANA VICTORIA GONZALEZ GUTIERREZ	M
6 Regidor	SALVADOR MOISES GARCIA AYALA	H	6 Regidor	JUAN FRANCISCO BRISEÑO MEZA	H
7 Regidora	ELIZABETH FLORES ZÚÑIGA	M	7 Regidora	BERTHA YOLANDA VALDOVINOS PRADO	M
8 Regidor	ENGELBERTO AGUILAR ZEPEDA	H	8 Regidor	JOSE MAGAÑA BLANCO	H
9 Regidora	MARIBEL BALTAZAR CARRANZA	M	9 Regidora	ARCELIA ALVAREZ DELGADILLO	M
10 Regidor	JORGE VALERA HUEZO	H	10 Regidor		

JDC-210/2021

ZAPOTLANEJO - MORENA

PROPIETARIOS			SUPLENTES		
Alcalde	GONZALO ALVAREZ BARRAGAN	H	Alcalde	ANTONIO LOPEZ LOZA	H
2 Regidora	ANA DELIA BARBA MURILLO	M	2 Regidora	SUREIMA LOPEZ GONZALEZ	M
3 Regidor	FRANCISCO JAVIER NAVA HERNANDEZ	H	3 Regidor	JOSE ALFREDO CASILLAS GOMEZ	H
4 Regidora	ROCIO PARTIDA BEDOY	M	4 Regidora	MONICA MARTINEZ MARQUEZ	M
5 Regidor	MARIO VELARDE DELGADILLO	H	5 Regidor	CHRISTIAN EDUARDO FLORES SANCHEZ	H
6 Regidora	KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO	M	6 Regidora	JINEY ARLET ZAMBRANO ARANA	M
7 Regidor	HESSAEL MUÑOZ FLORES	H	7 Regidor	RAMIRO ALVAREZ BARBA	H
8 Regidora	KARLA ANABEL GARCIA JIMENEZ	M	8 Regidora	ELIZABETH GONZALEZ DAVALOS	M
9 Regidora	KRISHNA GABRIELA TORRES MARTINEZ	M	9 Regidora	MARIA FELIX VANESSA GONZALEZ NUÑEZ	M